



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: EX-2020-02080608- -UBA-DIMEDA#SA_FI RESOLUCION RECESO FUNCIONAL

VISTO:

El Decreto 366/06 que regula la licencia anual ordinaria del personal de la Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que razones de orden funcional hacen conveniente que la misma se efectivice durante el próximo mes de enero.

En uso de las atribuciones conferidas por el art. 117° del Estatuto Universitario.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

Artículo 1°: Establecer como receso funcional para todas las actividades de la Facultad, el periodo comprendido entre los días 4 y 31 de enero de 2021.

Artículo 2°: Establecer que personal gozará de la licencia anual ordinaria

correspondiente al año 2020, durante el periodo de receso establecido en el art 1° de la presente.

Artículo 3°: Los agentes cuyo periodo de vacaciones exceda el establecido para el receso, deberán usufructuar del lapso que lo supere (días corridos), en un solo periodo a partir del 21 de diciembre de 2020, a excepción de aquellos que por razones de servicios deban realizar guardias mínimas, a fin de garantizar el funcionamiento de la Facultad.

Artículo 4°: La Secretaria Administrativa, la Dirección General de Recursos Físicos y Financieros, la Dirección General de Servicios y Desarrollo Humano, la Dirección de Mesa de Entradas, Despacho y Archivo, la Dirección de Personal, Dirección de Planificación de Servicios y Desarrollo Humano, la Dirección Principal Contable, Dirección de Planificación de Recursos Físicos y Financiero y la Dirección de Tesorería realizarán tareas atinentes al cierre de ejercicio 2020 y apertura del ejercicio 2021, hasta el 30 de diciembre de 2020.

Artículo 5°: El Departamento de Liquidación de Haberes de la Dirección de Personal realizará las tareas propias de su competencia los días 25 y 26 de enero de 2021.

Artículo 6: Por estrictas razones de servicio dentro del periodo de receso mantendrá una dotación mínima de Personal, la Subsecretaria de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la Dirección de Obras y Mantenimiento y; la Dirección de Servicios Generales.

Artículo 7°: El personal comprendido en los art. 4°, 5° y 6° de la presente resolución, serán autorizados a ingresar a esta Casa de Altos Estudios durante el receso funcional, únicamente mediante Disposición de Secretario Administrativo.

Artículo 8°: Instruir a la Secretaria Administrativa a comunicar el procedimiento definido para que el personal Nodocente de esta Casa de Altos Estudios, informen el periodo de LAO a usufructuar mediante Sistema de Gestion Documental Electronico.

Artículo 9°: Instruir a la Secretaria administrativa a informar mediante acto administrativo en el ejercicio economico-financiero 2021, las Licencias Anuales Ordinarias adeudadas al Personal Nodocente de Esta Casa de Altos Estudios que; por razones de servicio, no pudieron hacer uso de la totalidad de su Licencia Anual Ordinaria.

Artículo 10°: Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias de la Facultad. Tome conocimiento la Secretaria Administrativa, la Dirección General de Recursos Físicos y Financieros, la Dirección General de Servicios y Desarrollo Humano, la Dirección de Mesa de Entradas, Despacho y Archivo, la Dirección de Personal, Dirección de Planificación de Servicios y Desarrollo Humano, la Dirección de Servicios Generales, la Dirección Principal Contable, la Dirección de Planificación de Recursos Físicos y

Financieros, la Dirección de Tesorería, la Subsecretaria de Tecnologías de la Información y Comunicación, la Dirección de Obras y Mantenimiento y la Comisión Interna. Cumplido, Archívese.